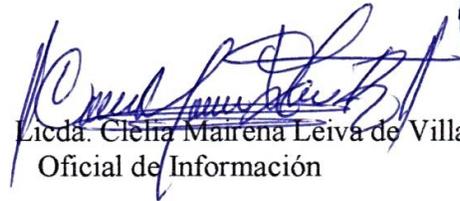


Público en general  
Presente.

Por este medio, La Unidad de Acceso a la información Pública declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.

  
Licda. Cecilia Mairena Leiva de Villatoro  
Oficial de Información

